

RES. 315/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000163, Ent. N° 4533/2020)

VISTO: la nota de fecha 23 de diciembre de 2020 remitida por la Junta Departamental de Canelones relacionada con la devolución a la Intendencia de fondos no utilizados en el Ejercicio 2019;

RESULTANDO: **1)** que por nota de la Presidente de la Junta Departamental de Canelones se informa que, de acuerdo a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019, surge un excedente de los fondos recibidos del Ejecutivo Departamental, los cuales no fueron utilizados;

2) que en la referida nota se expresa que la Junta Departamental de Canelones, de conformidad con el numeral 4° de la Ordenanza 65 del Tribunal de Cuentas, se pretende reintegrar a la Intendencia de Canelones la suma total de \$ 23:807.728, por dicho concepto;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ordenanza N° 65 de fecha 16.5.90, los fondos no utilizados por las Juntas Departamentales al finalizar el ejercicio, deben ser devueltos a la Tesorería de la Intendencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado ante la Junta Departamental de Canelones la verificación de que el monto referido en el resultando segundo, tenga en consideración las erogaciones pendientes al final del Ejercicio;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado de la Junta Departamental de Canelones;

- 3)** Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Canelones a los efectos de que verifique la efectiva versión de los fondos;
- 4)** Oficiar a la Junta Departamental de Canelones.

cr